

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°064-2024-MDY/A

Yanacancha, 30 de Julio del 2024

VISTO:

El Informe N° 0129-2024-OPP/MDY-NEGC y la Ley N° 32103 Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas.

CONSIDERANDO:

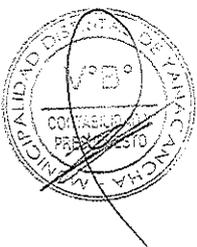
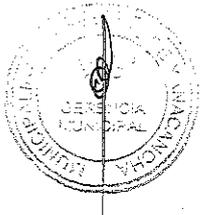
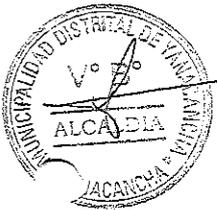
Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, y concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Ley N° 32103 Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas. Artículo 2. Crédito suplementario a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales (...) 2.1. Se aprueba la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 3 000 000 000,00 (TRES MIL MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, con cargo a otros ingresos del tesoro público y a los recursos a los que hace referencia el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto Legislativo 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar los mayores gastos asociados a la reactivación económica.

2.2. El detalle de los pliegos y los recursos asociados al crédito suplementario aprobado en el numeral 2.1, se encuentran en el Anexo I "Crédito Suplementario a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional", en el Anexo II-A "Crédito Suplementario a favor de diversos gobiernos regionales para financiar intervenciones contra el sarampión", en el Anexo II-B "Crédito Suplementario a favor de diversos gobiernos regionales para la ejecución de proyectos"; y, en el Anexo III "Crédito Suplementario a favor de diversos gobiernos locales para la ejecución de proyectos", que forman parte integrante de la presente norma y se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el diario oficial El Peruano.

Asimismo, el detalle de los pliegos y los recursos asociados al crédito suplementario aprobado en el numeral 2.1, se encuentran en el Anexo A "Inversiones para la reactivación económica y cierre de brechas" y en el Anexo B "Inversiones del Punche I y Punche II", que forman parte integrante de la presente norma, y se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas.

2.3. Los titulares de los pliegos habilitados en el crédito suplementario aprueban mediante resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.2, a nivel programático dentro de los cinco días calendario contados desde la vigencia de la presente ley. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público



mdyanacancha@gmail.com

Alcaldía: 964 660 326

Gerencia Municipal: 992576 808

Jr. 8 de agosto - Plaza Principal - Yanacancha

"Gestión Honesta y Transparente"

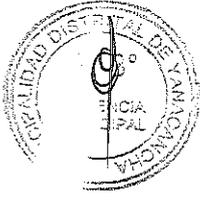


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

Y, con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27967, sus complementarias y modificarlas y en uso de la autonomía, Política, Económica y Administrativa

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Ley N° 32103, por un monto de **S/ 862,665.00 (Ochocientos sesenta y dos mil seiscientos sesenta y cinco con 00/100 SOLES)** con cargo a la Fuente de Financiamiento recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:



PRESUPUESTO DEL GASTO

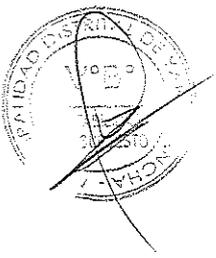
SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/IA/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0063 0138 2638365 4000079 MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL 15 033 0066		
Meta: 00801 - 0031931 MEJORAMIENTO DE VIAS VECINALES		862,665
00 RECURSOS ORDINARIOS		862,665
6 GASTOS DE CAPITAL		862,665
2.6.2.3.2.3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		827,665
2.6.8.1.3.1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS		35,000
TOTAL:		862,665



ARTÍCULO SEGUNDO. - La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes Nota para Modificación Presupuestaria N° 0122 que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

 HECTOR DAVID GARCIA QUISPE
 ALCALDE